Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

a

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
ORD. Nº 070 - 2018
JULIO 6 de 2021

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 161, obra memorial suscrito por el Señor Apoderado de la parte Demandante, mediante el cual solicita la entrega de dineros allegados al proceso mediante la constitución del Depósito Judicial N° 400100007735410, por valor de **$1.000.000 de pesos,** correspondiente a la condena en costas y agencias en derecho que fuera impuesta a favor de la parte demandante.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JULIO 6 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta judicatura procede a resolver la petición incoada por el Señor Apoderado de la parte Demandante en los siguientes términos:

- Respecto de la entrega de dineros, una vez verificada la información aportada por el Profesional del Derecho, y como quiera que al plenario ciertamente fue constituido el TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL con el N° **400100007735410**, por valor de **$1.000.000 de pesos**, se encuentra procedente la solicitud de entrega incoada, por lo que se **ORDENA QUE POR SECRETARÍA** se disponga lo necesario para la elaboración de la orden de entrega a la Demandante, Señora **ROSA ELENA CARDENAS**, quien se identifica con la C. C. N° 35.468.871; no sin antes advertirles que para el momento de la entrega deberán comparecer al Despacho, tanto Demandante como apoderado.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO,** PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO.

El Juez

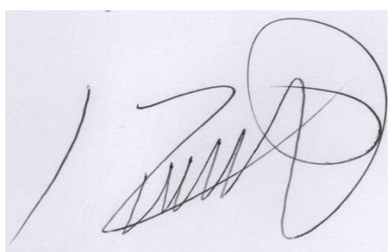

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 079** publicado hoy **07/07/2021**

La secretaria, MDG